Colanta Sabe más, Sabe a campo	FICHA	FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO TERMINADO LECHE UHT, LARGA VIDA, ENTERA, ADICIONADA CON VITAMINAS A Y D3	Página 1 de 4

Unidad Estratégica	Láctea y Bebidas	Macroproceso	Diseño y Desarrollo	Área Organizacional que genera	Investigación y Desarrollo	Área Organizacional donde aplica	Todos	Sede	Planta Lácteos - San Pedro

Elaboró	Revisó	Aprobó	Fecha de Emisión	Fecha Última Revisión
Esp. Gerson A. Patiño C. Coord. Investigación y Desarrollo	Ing. Juliana Velásquez A. Coord. Empaques Ing. Isabel C. Galeano Jefe Nacional Control Calidad	MBA Alejandro López Mejía Jefe Mercadeo	27/10/2006	2019-05-29
			Versión	8
			Código	1466

1. IDENTIFICACIÓN PRODUCTO

NOMBRE	LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT), LARGA VIDA, ENTERA, ADICIONADA CON VITAMINAS A Y D3.
CLAIMS	*Porción de 200 ml*: Adicionada con vitaminas A y D3 *(Contiene 750 U.I. más de vitamina A y 60 U.I. más de vitamina D3 comparada con la leche Ultra Alta Temperatura UAT (UHT) entera)*. Buena fuente de proteína y rica en calcio. La leche es una buena fuente de proteína y rica calcio, que en una dieta balanceada ayuda a cumplir con los requerimientos diarios nutricionales. ***Nota:*** *Para tamaños de porción inferiores a 200 ml no aplican Claims.*
No. DE REGISTRO	RSAE02I16901
MARCA	COLANTA®, MONTEFRÍO®, RÍCURA®, LATTI, LEADER PRICE, EXITO, CARULLA, CARREFOUR, ALKOSTO, DE LA CUESTA, *EURO MAX, PURE MILK, DISCOLÁCTEOS, PROLINCO®, GOTA BLANCA®, COOLESAR.*
DEFINICIÓN	**Leche ultra alta temperatura UAT (UHT), leche larga vida:** Es el producto obtenido mediante proceso térmico en flujo continuo, aplicado a la leche *proveniente de animales bovinos*, cruda o termizada a una temperatura entre 135 °C a 150 °C y tiempos entre 2 y 4 segundos, de tal forma que se compruebe la destrucción eficaz de las esporas bacterianas resistentes al calor, seguido inmediatamente de enfriamiento a temperatura ambiente y envasado aséptico en recipientes estériles con barreras a la luz y al oxigeno, cerrados herméticamente, para su posterior almacenamiento con el fin de que se asegure la esterilidad comercial sin alterar de manera esencial ni su valor nutritivo ni sus características fisicoquímicas y organolépticas. Se comercializa a temperatura ambiente.
COMPOSICIÓN	Ingredientes: **Composición 1**: Leche entera, estabilizante (polifosfatos de sodio y/o potasio (máx. 0,1 *%m/m*)), vitaminas: A y D3. ***Composición 2***: Leche entera de *vaca*, estabilizante: Polifosfatos de sodio y/o potasio, máx. 0,1*% m/m*, vitaminas: A y D3. *Contenido mínimo de vitamina A adicionado en 200 ml: 750 UI* *Contenido mínimo de vitamina D3 adicionado en 200 ml: 60 UI* *(Excesos razonables en el contenido de vitaminas son aceptables dentro de las Buenas Prácticas de Manufactura. Resolución 333 de 2011)*
COMPONENTES ALERGÉNICOS	Contiene leche.
DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	Se estandariza la leche y termiza, posteriormente se adicionan ingredientes y aditivos permitidos, la leche es sometida a un proceso de Ultra Alta Temperatura UAT (UHT) con temperaturas entre 135 °C a 150 °C por un periodo de tiempo entre 2 a 4 segundos, la homogenización de la leche se efectúa en un homogenizador aséptico (después del proceso UHT) u homogenización no aséptica (antes del proceso UHT) a una temperatura de 80 °C, y finalmente se enfría a las condiciones de envasado en un intercambiado de calor. Luego se procede al envasado aséptico, que consiste en un sistema de llenado en condiciones estériles y en equipos herméticos.

DOCUMENTO ORIGINAL

2. ESPECIFICACIONES

CARACTERÍSTICAS SENSORIALES

Sabor: Lácteo, levemente dulce y cocido.
Olor: Lácteo, ligeramente cocido.
Color: Blanco azuloso.
Apariencia: Homogénea.

DOCUMENTO ORIGINAL

CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS

Requisitos		Mínimo	Máximo
Materia grasa, % m/v		3,0	—
Proteína, % m/v		2,9	—
Extracto seco total, % m/m		11,2	—
Extracto seco desengrasado, % m/m		8,2	—
Peroxidasa		Negativa	
Fosfatasa		Negativa	
Densidad 15/15°C g/ml		1,0295	1,0330
Acidez expresada como ácido láctico, % m/v		0,13	0,17
Índice Crioscópico	°C	-0.540	-0,510
	°H	-0.560	-0,530
	°mH	530	560

CARACTERÍSTICAS MICROBIOLÓGICAS

Prueba de esterilidad comercial: Después de incubar durante 10 días no presentar crecimiento microbiano a 55 °C y 35°C.

Determinación de presencia/ausencia de ATP por Bioluminiscencia luego de la incubación de las muestras por 48 horas a 35°C. Técnica validada frente a la prueba de esterilidad comercial.

CARACTERÍSTICAS ESPECIALES

Análisis de Rutina para la leche a procesar: Antibióticos, Residuos de drogas y Medicamentos, con resultados negativos.

Metales pesados (Plomo), ppm[1,2]	≤ 0,02
Aflatoxinas M1, ppb[1,2]	≤ 0,5
Pesticidas: Organofosforados, Organoclorados, Carbamatos y Piretroides[2]	De acuerdo a la resolución 2906/2007.

[1]: El contenido máximo hace referencia a los productos listos para consumo (comercializados como tales o reconstituidos de acuerdo con las instrucciones del fabricante).
[2]: Análisis especiales, realizados en laboratorio externo con frecuencia semestral.

3. CARACTERÍSTICAS GENERALES

PRESENTACIONES COMERCIALES

1500 ml, 1400 ml, 1300 ml, 1200 ml, 1150 ml, 1100 ml, 1050 ml, 1000 ml, 950 ml, 900 ml, 800 ml, 700 ml, 600 ml, 500 ml, 220 ml, 200 ml y 150 ml.

Paquete: 900 ml x 6 und, 900 ml x 7 und, 950 ml x 6 und, 1000 ml x 6 und, 1000 ml x 2 paquetes x 6 und c/u, 1050 ml x 6 und, 1100 ml x 6 und, 1100 ml x 7 und, 1300 ml x 5 und, 1300 ml x 6 und.

Caja corrugada: 200 ml x 24 und, 200 ml x 60 und, 500 ml x 24 und, 900 ml x 12 und, 900 ml x 2 paquetes x 6 und c/u, 1000 ml x 2 paquetes x 6 und c/u, 1050 ml x 12 und, 1050 x 2 paquetes x 6 und c/u, 1100 ml x 2 paquetes x 6 und c/u, 1300 ml x 10 und, 1300 ml x 12 und, 1300 ml x 2 paquetes x 5 und c/u y 1300 ml x 2 paquetes x 6 und c/u.

Para todos los tipos de empaques: Volumen variable con variaciones desde 5 ml hasta 5 l, en incrementos de 1 ml.

Multiempaque: (Película y/o bolsa flexible y/o termoencogible y/o caja de cartón corrugado) puede estar en presentación desde una (1) unidad hasta cien (100) unidades.

TIPOS DE EMPAQUE	Caja semisoportante multicapas compuesta papel base, capa de laminación y capa de aluminio, polímero adhesivo. Bolsa coextruido compuesto por 7 capas (PELBD, PEBD con pigmento blanco, resina adhesiva, EVOH, resina adhesiva, PEBD con pigmento negro, PELBD). Multiempaque: Bolsa en polietileno transparente impresa o sin impresión con excelentes propiedades de fricción y características mecánicas. Caja cartón corrugado. Película termoencogible impresa o sin impresión (material poliolefina de 3 capas).
EMBALAJE	En cajas de cartón corrugado. En cajas de polietileno inyectado de alta densidad. Colanta DOCUMENTO ORIGINAL
ALMACENAMIENTO Y MANEJO	Conserve el producto en un lugar fresco y seco. Después de abierto debe refrigerarse. Rote el producto según su fecha de vencimiento. Disponga en arrume sobre estiba separadas del piso y paredes, según los dispuesto en el empaque secundario. Evitar golpes del empaque primario.
DISTRIBUCIÓN	En vehículos limpios, que no ocasionen riesgos de contaminación y/ o proliferación de microorganismos, y protejan al alimento de alteraciones o de daños en el material de empaque. No requiere refrigeración, el producto no se debe colocar directamente sobre el piso del vehículo, para aislarlo de toda posibilidad de contaminación.
SEGURIDAD	Se recomienda consumirla dentro del periodo de vida útil. No necesita refrigeración. Una vez abierto manténgase refrigerado entre 2 °C a 6 °C y consumase en el menor tiempo posible.
TIEMPO DE VIDA ÚTIL	180 días empacada en caja semisoportante multicapa. 100 días, Bolsa coextruida 7 capas alta barrera. Después de abierto el empaque consúmase en el menor tiempo posible.
INFORMACIÓN NUTRICIONAL	Tabla 1. Porción 200 ml

Información Nutricional	
Tamaño por porción: 1 Vaso (200 ml)	
Porciones por envase:	
Cantidad por porción	
Calorías 120	Calorías de Grasa 50
	Valor Diario*
Grasa Total 6 g	**9%**
Grasa Saturada 3,5 g	18%
Grasa Trans 0 g	
Colesterol 20 mg	**7%**
Sodio 120 mg	**5%**
Carbohidrato Total 10 g	**3%**
Fibra Dietaria 0 g	0%
Azúcares 9 g	
Proteína 6 g	**12%**
Vitamina A	20%
Vitamina C	0%
Calcio	25%
Hierro	0%
Vitamina D3	20%
*Los porcentajes de Valores Diarios están basados en una dieta de 2000 calorías. Sus valores diarios pueden ser mayores o menores dependiendo de sus necesidades calóricas.	

Tabla 2. Porción 200 ml
(Licitación SED Bogotá)

Información Nutricional	
Tamaño por porción: 1 Vaso (200 ml)	
Porciones por envase:	
Cantidad por porción	
Calorías 130	Calorías de Grasa 60
	Valor Diario*
Grasa Total 7 g	**11%**
Grasa Saturada 4 g	20%
Grasa Trans 0 g	
Colesterol 20 mg	**7%**
Sodio 95 mg	**4%**
Carbohidrato Total 10 g	**3%**
Fibra dietaria 0 g	0%
Azúcares 8 g	
Proteína 7 g	**14%**
Vitamina A	15%
Vitamina C	0%
Calcio	20%
Hierro	0%
Vitamina D3	15%
*Los porcentajes de Valores Diarios están basados en una dieta de 2000 calorías. Sus valores diarios pueden ser mayores o menores dependiendo de sus necesidades calóricas.	

FORMAS DE CONSUMO Y CONSUMIDORES POTENCIALES	Se puede consumir directamente o en preparados culinarios. Apta para personas tolerantes a la lactosa
PLANTA PROCESADORA	Fabricado por: Cooperativa Colanta, Colanta, Cooperativa Montefrío. Planta Procesadora Funza, Cra. 9 No.11 - 02. Funza - Cundinamarca. Planta Procesadora Medellín, Calle 74 No. 64 A - 51. Medellín - Antioquia. Planta Procesadora Valledupar, Calle 44 No. 21 -140. Valledupar - Cesar. *Planta Procesadora Planeta Rica, Carrera 7 No. 3 – 45. Planeta Rica - Córdoba.*

PLANTA PROCESADORA	Fabricado por: Alimentos del Valle S.A. Alival S.A. con domicilio en Calle 45 No. 5-44 de Cali- Valle Del Cauca Alimentos del Valle S.A. Alival S.A. Parque industrial y comercial del cauca, etapa 2, La Sofía de Caloto - Cauca. Central Lechera de Manizales S.A. CELEMA con domicilio en Carrera 22 No. 71- 79 de Manizales- Caldas Sabanalac SA, con domicilio en km 3 vía Tabio vereda Chuntame Finca el Pomar de Cajicá-Cundinamarca. *Lácteos EL ZARZAL con domicilio en CRA 65 No. 74-75 Loc. 142 Medellín, Antioquia, Colombia* *Quesera EL ZARZAL con domicilio en Llano De Ovejas Zona Rural, Bello, Antioquia, Colombia*

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA (Aplicable al documento)

NOMBRE	EXPEDIDO POR	FECHA	ASPECTO TEMÁTICO
Resolución 05109 de 2005.	Ministerio de la Protección Social.	dic-05	Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.
Decreto 616 de 2006	Ministerio de Protección Social.	feb-06	Por la cual se establece el reglamento técnico a través del cual se señalan los requisitos que debe cumplir la leche de animales bovinos, bufalinos y caprinos destinada para el consumo humano.
Resolución 333 de 2011.	Ministerio de la Protección Social.	feb-11	Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado nutricional que deben cumplir los alimentos envasados para consumo humano.
Decreto 3075 de 1997.	Ministerio de la Protección Social.	dic-97	Establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitarios de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas.
Resolución 2674 de 2013.	Ministerio de Salud y Protección Social.	jul-13	
Resolución 719 de 2015	Ministerio de Salud y Protección Social.	mar-15	Por la cual se establece la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública.
Resolución 2906 de 2007	Ministerio de la Protección Social.	ago-07	Por la cual se establecen los Límites Máximos de Residuos de Plaguicidas (LMR) en alimentos para consumo humano y en piensos o forrajes.
Resolución 1382 de 2013.	Ministerio de la Protección Social.	may-13	Por la cual se establecen los Límites Máximos para residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos de origen animal, destino humano, con el fin de proteger la salud de la población.
Resolución 4506 de 2013	Ministerio de Salud y Protección Social.	oct-13	Por el cual se establecen los niveles máximos de contaminantes en los alimentos destinados al consumo humano y se dictan otras disposiciones
Resolución 0683 de 2012	Ministerio de Salud y Protección Social.	mar-12	Por medio de la cual se expide el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo.
Resolución 4143 de 2012	Ministerio de Salud y Protección Social.	dic-12	Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional.

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2020008514 DE 5 de Marzo de 2020
Por la cual se Autoriza un Procedimiento Sobre un Producto con Registro Sanitario

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015.

EXPEDIENTE: 19924529 **RADICACIÓN:** 20201023349 **FECHA:** 07/02/2020
REGISTRO SANITARIO: RSAE02I16901 **VIGENCIA** 23/12/2021

ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 2011048707 de fecha 14/12/2011 el Invima concedió Renovación del Registro Sanitario RSAE02I16901 para Fabricar y Vender el producto LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT), LARGA VIDA ENTERA, ADICIONADA CON VITAMINAS A Y D3; LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT), LECHE LARGA VIDA ENTERA, ENRIQUECIDA CON VITAMINAS A, D3, B1, B2 Y NIACINA, marcas: COLANTA, MONTEFRIO, LEADER PRICE, EXITO, SLIGHT, CARULLA, CARREFOUR, ALKOSTO, a favor de COOPERATIVA COLANTA LTDA - COLANTA LTDA. con domicilio en MEDELLIN - ANTIOQUIA.

Mediante Resolución No. 2012002855 del 8 de Febrero de 2012, el INVIMA, concedió la Modificación de la Resolución 2001294298 de fecha 28/09/2001, En el sentido de autorizar Como Fabricante adicional a: INDUSTRIA PASTEURIZADORA Y LECHERA EL POMAR S.A., con domicilio en Km 3 Vía TABIO HACIENDA EL POMAR, CAJICA - CUNDINAMARCA.

Mediante Resolución No. 2012008772 de 12 de Abril de 2012 el INVIMA autorizo · Adición de Fabricantes: ·Alimentos del Valle S.A. Alival S.A. con domicilio en Calle 45 No. 5 - 44 de CALI - VALLE DEL CAUCA. · Central Lechera de Manizales S.A. CELEMA con domicilio en Carrera 22 No. 71-79 de MANIZALES- CALDAS

Mediante Resolución No. 2013015576 de 5 de Junio de 2013 el INVIMA autorizo 1. Adición de Fabricante a : INDUSTRIA COLOMBIANA DE LACTEOS LTDA INCOLACTEOS LIMITADA SIGLA INCOLACTEOS con domicilio en BOGOTA D.C

Mediante Resolución No. 2013020601 del 16 de Julio de 2013, el INVIMA autorizó Adición de Fabricante: PRODUCTOS LACTEOS EL RECREO S.A. con domicilio en Carrera 10 No. 6 - 51 ZIPAQUÍRA - CUNDINAMARCA.

Mediante Resolución No 2014002928 de 11 de Febrero de 2014, Como Fabricante Adicional a: COOPERATIVA COLANTA LTDA., con domicilio en la Calle 44 No. 21 - 140. VALLEDUPAR - CESAR. 2. Adición de la siguiente Presentación Comercial: 1500 ml, 1400 ml, 1300 ml, 1050 ml, 950 ml, 800 ml, 700 ml, 600 ml. Paquete 950 ml x 6 unidades, paquete 1050 ml x 6 unidades.

Mediante Resolución No. 2014036862 de 10 de Noviembre de 2014 el INVIMA autorizo 1. Cambio d e razón Social del TITULAR Y FABRICANTE de COOPERATIVA COLANTA LTDA , COLANTA LTDA, a COOPERATIVA COLANTA., COOLANTA. 2. Adición de marca comercial: UPACA
Mediante Resolución Nº 2015008312 del 3 de Marzo de 2015, el INVIMA autorizo Cambio de nombre del producto.

Mediante resolución 2015027601 de 15 de Julio de 2015, El INVIMA autorizó Cambio de razón social del titular y fabricante, para todos los efectos sanitarios la COOPERATIVA COLANTA, COLANTA podrá utilizar la denominación social abreviada COLANTA y además la cooperativa podrá utilizar además los siguientes nombres: COOPERATIVA MONTEFRIO, Adición de marca, quedando en adelante así: COLANTA, MONTEFRIO, LEADER PRICE, EXITO, SLIGHT, CARULLA, CARREFOUR, ALKOSTO, UPACA, LATTI; Planta PROCESADORA SAN PEDRO, Avenida 49 No 43-282 San pedro de los Milagros, Planeta Rica - Córdoba. Y COOPERATIVA MOTEFRIO, Planeta Rica - Córdoba, Carrera 7 No 3-45.

Mediante Resolución Nº 2015035839 del 10 de Septiembre de 2015, el INVIMA Revocó parcialmente la Resolución No 2015027601 de 15 de Julio de 2015, en su Artículo primero; En consecuencia el Artículo primero de la Resolución No 2015027601 de 15 de Julio de 2015, Autorizó: 1. Cambio de razón social

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2020008514 DE 5 de Marzo de 2020
Por la cual se Autoriza un Procedimiento Sobre un Producto con Registro Sanitario

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015.

del titular y fabricante, quedando como titular COOPERATIVA COLANTA, COLANTA y pudiendo utilizar para todos los efectos el nombre COOPERATIVA MONTEFRIO y quedando como fabricante PLANTA PROCESADORA SAN PEDRO, avenida 49 No. 43 - 282 San Pedro de los Milagros Planeta Rica - Córdoba. COOPERATIVA MONTEFRIO, Planeta Rica Córdoba carrera 7 No. 3 - 45. 2.Adición de marca, quedando en adelante así: COLANTA, MONTEFRIO, LEADER PRICE, EXITO, SLIGHT, CARULLA, CARREFOUR, ALKOSTO, UPACA, LATÍ

Mediante Resolución Nº 2015045805 del 13 de Noviembre de 2015, el INVIMA Autorizó 1. Adición de marca comercial: FUNCIONA, RICURA, LATTI 2. Adición de variedades: LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT), LECHE LARGA VIDA, ENTERA. En consecuencia la composición de la nueva variedad es: leche entera, estabilizante (polifosfato de sodio y potasio). 3. Adición de presentación comercial: 1150ml, caja corrugada: 1100 mlx 2 paquetes x 6 unidades, 1000mlx 2 paquetes x 6 unidades. 4. Cambio de razón social del titular: COOPERATIVA COLANTA y podrá utilizar la denominación social abreviada COLANTA la cooperativa podrá utilizar además los siguientes nombres: COOPERATIVA MONTEFRIO y fabricante para las plantas procesadoras Funza, Medellín, Valledupar. COOPERATIVA COLANTA y podrá utilizar la denominación social abreviada COLANTA la cooperativa podrá utilizar además los siguientes nombres: COOPERATIVA MONTEFRIO: Funza domicilio en el Carrera 9 # 11 - 02 COOPERATIVA COLANTA y podrá utilizar la denominación social abreviada COLANTA la cooperativa podrá utilizar además los siguientes nombres: COOPERATIVA MONTEFRIO con domicilio en la Calle 74 # 64ª-51 Medellín, COOPERATIVA COLANTA y podrá utilizar la denominación social abreviada COLANTA la cooperativa podrá utilizar además los siguientes nombres: COOPERATIVA MONTEFRIO con domicilio en la Calle 44 # 21 - 140 Valledupar (Nit: 890904478-6).

Mediante Resolución Nº 2017009925 del 10 de Marzo de 2017, el INVIMA autorizo 1.Cambio de denominación por adición de variedades, 2.Adición de presentaciones comerciales.

Mediante Resolución Nº 2017036712 de 5 de Septiembre de 2017 , el INVIMA autorizo 1. Adición de marca comercial: DE LA CUESTA.

Mediante Resolución No. 2018024465 del 12 de Junio de 2018, el INVIMA autorizo 1.Adición de presentación comercial.

Mediante Resolución No. 2018034109 del 8 de Agosto de 2018, el Invima autorizó: 1. Cambio de nombre del producto por adición de variedad.

Mediante Resolución Nº 2018041935 del 28 de Septiembre de 2018, el INVIMA Autorizó 1. Adición de marcas comerciales: PROLINCO, GOTA BLANCA

Mediante Resolucion No. 2018041935 de 28 de Septiembre de 2018 el Invima autorizo 1. Adición de marcas comerciales: PROLINCO, GOTA BLANCA

Mediante Resolución Nº 2018052224 de 29 de Noviembre de 2018 , el INVIMA autorizo 1. Adición del siguiente fabricante: COOPERATIVA COLANTA - COOPERATIVA MONTEFRIO con domicilio en Cl 44 No. 21 - 140 brr San Martin VALLEDUPAR - CESAR 2. Adición de la siguiente marca comercial: EURO MAX

Mediante Resolución Nº 2018053530 de 10 de Diciembre de 2018 , el INVIMA autorizo 1. Adición de nombre por inclusión de variedad, quedando en adelante autorizado: LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT), LARGA VIDA ENTERA, ADICIONADA CON VITAMINAS A Y D3; LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT), LECHE LARGA VIDA ENTERA, ENRIQUECIDA CON VITAMINAS A, D3, B1, B2 Y NIACINA; LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT), LARGA VIDA, ENTERA, FORTIFICADA CON HIERRO. LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT), LECHE LARGA VIDA, ENTERA., LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT), LARGA VIDA, ENTERA, FORTIFICADA CON HIERRO AMINOQUELADO, LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
Bogotá
www.invima.gov.co

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2020008514 DE 5 de Marzo de 2020
Por la cual se Autoriza un Procedimiento Sobre un Producto con Registro Sanitario

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015.

(UHT), LARGA VIDA, ENTERA, ADICIONADA CON VITAMINAS A Y D3. LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT), LARGA VIDA, ENTERA. 2. Composición de variedad. LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT), LARGA VIDA, ENTERA: Composición 1: Composición 2:

Mediante Resolución Nº 2018056736 de 26 de Diciembre de 2018, el INVIMA autorizo 1. Modificación de marca comercial por adición de: DISCOLACTEOS, DISCOLACTEOS S.A EMPRESA SANTANDEREANA!

Mediante resolución Nro. 2019014209 de fecha 16 de Abril de 2019 en el sentido de autorizar: 1. Adición de fabricante: COOPERATIVA COLANTA - PLANETA RICA con domicilio en Carrera 7 CARRETERA TRONCAL VIA MEDELLIN # 3 - 47 PLANETA RICA / CORDOBA (matricula 124580), EL ZARZAL S.A / LACTEOS EL ZARZAL con domicilio en la Carrera 65 # 74 - 75 Loc 142 MEDELLIN / ANTIOQUIA matricula 63186, EL ZARZAL S.A / QUESERA EL ZARZAL con domicilio Llano de ovejas zona rural BELLO / ANTIOQUIA matricula 66827
Mediante Resolución Nº 2019023867 del 12 de junio de 2019, el INVIMA Autorizó 1. Adición de la siguiente marca comercial: PURE MILK, COOLESAR. 2. Adición de la siguiente variedad: LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT), LARGA VIDA, ENTERA.

Que mediante escrito número 20201023349 de fecha 07/02/2020, la señora Maria Victoria Ussa, actuando en calidad de apoderada, presentó solicitud de autorización de agotamiento de etiquetas del producto LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT), LARGA VIDA ENTERA, ADICIONADA CON VITAMINAS A Y D3; presentaciones comerciales: bolsa flexible y tetrapack, COLANTA por 200, 450, 900, 1050, 1100 ml y paquete 200 x 6 und (1200ml), 900 ml x 6 und, 1100 ml x 6 und, MONTEFRIO (900ml, 900ml x 6 und), PURE MILK (900ml), EURO (900ml), DE LA CUESTA (900ml), COOLESAR (200ml, 450ml, 900ml), marcas: COLANTA, MONTEFRIO, DISCOLACTEOS, PURE MILK, EURO, DE LA CUESTA, COOLESTAR, por falencias conforme a lo establecido por la normatividad vigente en materia de rotulado en lo referente a: "Error de nombramiento de vitamina D en la tabla utricional (Actualmente se declara D3), En los GDA se declara el % de las calorías, El grosor de las líneas en la tabla nutricional, Declaración en dos columnas de las vitaminas en la tabla nutricional en la marca De lacuesta (se debe declarar vertical).

CONSIDERANDO

Que una vez evaluada la petición allegada, se pudo constatar que esta no contraviene lo dispuesto en los Artículos 18 de la Resolución 5109 de 2005 y 35 de la Resolución 333 de 2011, mediante los cuales se autoriza el agotamiento de existencias de etiquetas y uso de adhesivos, reglamentados en la Resolución 2016028087 de fecha 26/07/2016, "Por la cual se establecen los lineamientos para la autorización de agotamiento de existencias de etiquetas y uso de adhesivos en alimentos", toda vez que las falencias objeto de la solicitud no representan un riesgo sanitario durante la comercialización del producto, ni error en cuanto a la naturaleza del producto.

Con fundamento en lo anterior, LA DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a COOPERATIVA COLANTA - COOPERATIVA MONTEFRIO con domicilio en MEDELLIN - ANTIOQUIA el agotamiento de etiquetas del producto LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT), LARGA VIDA ENTERA, ADICIONADA CON VITAMINAS A Y D3; presentaciones comerciales: bolsa flexible y tetrapack, COLANTA por 200, 450, 900, 1050, 1100 ml y paquete 200 x 6 und (1200ml), 900 ml x 6 und, 1100 ml x 6 und, MONTEFRIO (900ml, 900ml x 6 und), PURE MILK (900ml), EURO (900ml), DE LA CUESTA (900ml), COOLESAR (200ml, 450ml, 900ml), marcas: COLANTA, MONTEFRIO, DISCOLACTEOS, PURE MILK, EURO, DE LA CUESTA, COOLESTAR, por falencias conforme a lo establecido por la normatividad vigente en materia de rotulado

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2020008514 DE 5 de Marzo de 2020
Por la cual se Autoriza un Procedimiento Sobre un Producto con Registro Sanitario

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015.

establecida en la Resolución 5109 de 2005 y Resolución 333 de 2011, otorgándole un término de seis(6) meses.

ARTICULO SEGUNDO: Los seis (6) meses citados en el Artículo Primero de la presente resolución, hacen referencia al tiempo durante el cual el producto puede ser comercializado con la etiqueta suministrada al momento de la solicitud para agotamiento radicada con el número 20201023349 de fecha 07/02/2020. Por tal razón, una vez se agote el plazo concedido, las etiquetas con las que se comercialice el producto deben cumplir cabalmente con lo establecido en la resolución 005109 de 2005 Y 333 de 2011, expedidas por el Ministerio de la Protección Social, o los reglamentos que la modifiquen, sustituyan o adicionen.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 5 de Marzo de 2020
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
Proyectó: Claudia Calderón, Coordinador Andrés Ruiz, Legal: Claudia Escobar L.,
Revisó Nubia Martinez

invima
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos

10 MAR 2020

ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA ENTIDAD

Firma válida

Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
Fecha: 2020/03/05 14:37:14 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA
Oficina Principal: [illegible]
Administrativo: [illegible]
www.invima.gov.co

invima

Bogotá D.C., 09/03/2020

10 MAR 2020

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En la fecha se notificó personalmente al Señor(a) _____ _____identificado(a) con CEDULA CIUDADANIA N° _____ expedida en _____, en calidad de _____, con tarjeta Profesional N° _____, con el fin de notificarse de la Resolución N° 2020000851 del 5/03/2020.

Se le entregó una copia auténtica del mencionado Acto Administrativo, en 4 folios haciéndole (s) saber que, en caso de inconformidad contra la presente providencia, puede (n) interponer los recursos de Reposición y/o Apelación ante el Director Técnico Correspondiente del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima, de estos recursos podrán hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Notificado:

Firma: _____

C.C. _____

Notificador:

Firma: _____

Código:

Ciudad/Depto	FUNZA/CUNDINAMARCA	Fecha	19 de Febrero de 2020	Acta No.	5

DATOS GENERALES

Código de Inscripción planta	8909044786-7	Dirección	CR 9 No 11-02
Razón Social	COOPERATIVA COLANTA	Teléfonos	8223000
NIT - CC	8909044786	Correo electrónico	andresev@colanta.com.co
Representante Legal	SERGIO LEON GONZALEZ VILLA	Fax	NO APLICA
GTT	Grupo de Trabajo Territorial Centro Oriente 2.	Oficio comisorio	7303-0576-20
Objetivo de la Visita	Realizar visita de Inspección Sanitaria en atención a Solicitud de visita por parte del empresario con el fin de verificar el cumplimiento de la reglamentación sanitaria vigente en especial: Decreto 616 de 2006 , resolucion 2674 de 2013 y demas q le aplique		

DATOS DE PRODUCCIÓN

No. de empleados	7234	La actividad industrial realizada en el establecimiento es acorde con lo establecido en Cámara de Comercio?	SI
Maquilas	De la cuesta		
SUBCATEGORIAS EVALUADAS	1.1.1 Leche liquida (cruda, pasteurizada, ultrapasteurizada, UHT, esterilizada		
	1.1.2 Derivados lácteos bebibles o cuchareables, saborizados y/o fermentados (por ejemplo yogurt, kumis, kéfir, leches cultivadas con bifidobacterias)		
	1.3.1 Crema (nata), enteras o no, aceite de mantequilla, grasa de leche anhidra "ghee"		

LINEAS DE SUBCATEGORIA DE ALIMENTO	Volumen / año
Leche liquida pasteurizada, ultrapasteurizada, UHT, esterilizada (Entera, descremada, semidescremada, deslactosada)	2000000.00 litro / semana
Leche Saborizada	90000.00 litro / semana
Leche liquidas adicionadas, fortificadas, enriquecidas	60000.00 litro / semana
Avena con leche	100000.00 litro / semana
Otro	90000.00 litro / semana
Crema de Leche Entera Ultrapasteurizada	30000.00 litro / semana

<< Atras

Datos Generales del Producto

Expediente Sanitario	20209625	Nombre producto	**LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT), LARGA VIDA, ENTERA; LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT), LARGA VIDA, ENTERA.; LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT) MONTEFRÍO®.**				
Registro Sanitario	RSA-0014091-2021	Vencimiento	2026/08/27	Modalidad	FABRICAR Y VENDER	Estado Registro	Vigente
Observaciones	NI,8909044786 PRODUCTO PARA NIÑOS MAYORES DE 4 AÑOS Y ADULTOS, NO ES APTO PARA PERSONAS SENSIBLES A LOS ALÉRGENOS PRESENTES EN EL PRODUCTO.						
Marcas	COLANTA®, MONTEFRÍO®, , COLANTA A2, A2, A2, LEADER PRICE, EXITO, SLIGHT, CARULLA, CARREFOUR, ALKOSTO, LATTI, FUNCIONA, RICURA, LATTI, DE LA CUESTA., PROLINCO, GOTA BLANCA, EURO MAX, DISCOLACTEOS, DISCOLACTEOS S.A EMPRESA SANTANDEREANA!, PURE MILK, COOLESAR, MAXI 7 , MAXILITRO, MAXI 6, MEDALLA DE ORO.						

Datos de Interés

Tratamiento	ULTRA UHT(ULTRA ALTA TEM)	Condiciones de conservación	MEDIO AMBIENTE

Etiquetas

Radicado	Estado	Archivo
20231041763	Finalizado	Resolucion

Presentaciones Comerciales

Presentacion Comercial
1500 ml, 1400 ml, 1300 ml, 1200 ml, 1150 ml, 1100 ml, 1050 ml, 1000 ml, 950 ml, 900 ml, 800 ml, 700 ml, 600 ml, 500 ml, 450 ml, 220 ml, 200 ml y 150 ml.
Paquete: 900 ml x 6 und, 900 ml x 7 und, 950 ml x 6 und, 1000 ml x 6 und, 1000 ml x 2 paquetes x 6 und c/u, 1050 ml x 6 und, 1100 ml x 6 und, 1100 ml x 7 und, 1300 ml x 5und, 1300 ml x 6 und.
Caja corrugada: 200 ml x 24 und, 200 ml x 60 und, 500 ml x 24 und, 900 ml x 12 und, 900 ml x 2 paquetes x 6 und c/u, 1000 ml x 2 paquetes x 6 und c/u, 1050 ml x 12 und,
1050 x 2 paquetes x 6 und c/u, 1100 ml x 2 paquetes x 6 und c/u, 1300 ml x 10 und, 1300 ml x 12 und, 1300 ml x 2 paquetes x 5 und c/u y 1300 ml x 2 paquetes x 6 und c/u.
Para todos los tipos de empaques: Volumen variable con variaciones desde 5 ml hasta 5 l, en incrementos de 1 ml
Multiempaque: (Película y/o bolsa flexible y/o termoencogible y/o caja de cartón corrugado) puede estar en presentación desde una (1) unidad hasta cien (100) unidades.
400 ml y 125 ml

Roles por Producto

Rol	Nombre / Razon Social	Direccion	Pais	Depto	Ciudad	Email
FABRICANTE	COOPERATIVA COLANTA , COLANTA	CARRERA 9 NO. 11 - 02	COLOMBIA	CUNDINAMARCA	FUNZA	
FABRICANTE	COOPERATIVA COLANTA - COLANTA	CRA. 7 TRONCAL MEDELLIN	COLOMBIA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	
FABRICANTE	COOPERATIVA COLANTA - COOPERATIVA MONTEFRIO	Cl 44 # 21-140 B/ San Martin	COLOMBIA	CESAR	VALLEDUPAR	
FABRICANTE	COOPERATIVA COLANTA - COOPERATIVA MONTEFRIO	PLANETA RICA CARRERA 7 CARRETERA TRONCAL VÍA MEDELLIN NRO. 3 - 47	COLOMBIA	CORDOBA	PLANETA RICA	
FABRICANTE	COOPERATIVA COLANTA, COOPERATIVA MONTEFRIO - PLANTA LACTEOS SAN PEDRO DE LOS MILAGROS Y LABORATORIO DE CALIDAD DE LECHE	CARRERA 49 NO. 40-86	COLOMBIA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	
FABRICANTE	COOPERATIVA COLANTA - COOPERATIVA MONTEFRIO PLANTA LACTEOS SAN PEDRO DE LOS MILAGROS Y LABORATORIO DE CALIDAD DE LECHE	Carrera 49 No. 40 86	COLOMBIA	ANTIOQUIA	SAN PEDRO	carolinaquintero@arunasesores.com
FABRICANTE	EL ZARZAL S.A.- FPLEZ S.A.	VEREDA LA UNION/BELLO/ANTIOQUIA/COLOMBIA.	COLOMBIA	ANTIOQUIA	BELLO	gerente@elzarzal.com
TITULAR REGISTRO SANITARIO	COOPERATIVA COLANTA - COOPERATIVA MONTEFRIO PLANTA LACTEOS SAN PEDRO DE LOS MILAGROS Y LABORATORIO DE CALIDAD DE LECHE	Carrera 49 No. 40 86	COLOMBIA	ANTIOQUIA	SAN PEDRO	carolinaquintero@arunasesores.com

Imprimir << Atras

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y de Alimentos - INVIMA

RESOLUCION Nro. 2021036895 del 27 de Agosto de 2021

Por la cual se concede un Registro Sanitario de Alimentos (Alto Riesgo)

El Director de Alimentos y Bebidas del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013 modificada por la Resolución 3168 de 2015, Resolución 719 de 2015.

ANTECEDENTES

Por medio del Decreto - Ley 019 de 2012, se dictarón postulados para suprimir a reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública.

El Articulo 126 de la precipitada norma establece: "Los alimentos que se fabriquen, envasen o importen para su comercialización en el territorio nacional requerirán de Notificación Sanitaria, Permiso Sanitario o **Registro Sanitario** según el riesgo de estos productos en salud pública, de conformidad con la reglamentación que expida el Ministerio de Salud y Protección Social, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente decreto".

En consecuencia, la Resolución 2674 de fecha 22 de julio de 2013, reglamentó el aludido articulo con el fin de garantizar su aplicación.

Que mediante Resolución No. 719 de Marzo 11 de 2015 se establece la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública.

Que mediante la Resolución 3168 de 2015, el Ministerio de Salud y Protección Social modificó el Articulo 37 de la Resolución 2674 de 2013.

Que mediante escrito radicado bajo el No. 20211170462 de fecha 2021/08/25 el (la) Señor(a) MARIA VICTORIA USSA CABRERA actuando en calidad de apoderado y/o representante legal, presentó solicitud de concesión de Registro Sanitario para el producto abajo referido

CONSIDERACIONES

Verificados los requisitos establecidos en el Articulo 38 de la Resolución 2674 de 2013 y la Resolución 719 de 2015, y en cumplimiento con las disposiciones sanitarias para la concesión de dicho trámite, la Dirección de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, .

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder REGISTRO SANITARIO por el termino de Cinco (5) años al producto que se describe a continuacion:

REGISTRO SANITARIO No.:	RSA-0014091-2021		
VIGENTE HASTA:	2026/08/27		
EXPEDIENTE:	20209625	**RADICACION:**	20211170462
MODALIDAD:	FABRICAR Y VENDER		
PRODUCTO:	LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT), LARGA VIDA, ENTERA; LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT), LARGA VIDA, ENTERA.; LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT) MONTEFRÍO®. ,		
MARCA:	COLANTA A2, A2, A2, LEADER PRICE, EXITO, SLIGHT, CARULLA, CARREFOUR, ALKOSTO, LATTI, FUNCIONA, RICURA, LATTI, DE LA CUESTA., PROLINCO, GOTA BLANCA, EURO MAX, DISCOLACTEOS, DISCOLACTEOS S.A EMPRESA SANTANDEREANA!, PURE MILK, COOLESAR, MAXI 7 , COLANTA®, MONTEFRÍO®, ,		
PRESENTACION COMERCIAL:	1500 ml, 1400 ml, 1300 ml, 1200 ml, 1150 ml, 1100 ml, 1050 ml, 1000 ml, 950 ml, 900 ml, 800 ml, 700 ml, 600 ml, 500 ml, 450 ml, 220 ml, 200 ml y 150 ml.,Paquete: 900 ml x 6 und, 900 ml x 7 und, 950 ml x 6 und, 1000 ml x 6 und, 1000 ml x 2 paquetes x 6 und c/u, 1050 ml x 6 und, 1100 ml x 6 und, 1100 ml x 7 und, 1300 ml x 5und, 1300 ml x 6 und.,Caja corrugada: 200 ml x 24 und, 200 ml x 60 und, 500 ml x 24 und, 900 ml x 12 und, 900 ml x 2 paquetes x 6 und c/u, 1000 ml x 2 paquetes x 6 und c/u, 1050 ml x 12 und,,1050 x 2 paquetes x 6 und c/u, 1100 ml x 2 paquetes x 6 und c/u, 1300 ml x 10 und, 1300 ml x 12 und, 1300 ml x 2 paquetes x 5 und c/u y 1300 ml x 2 paquetes x 6 und c/u.		

,Para todos los tipos de empaques: Volumen variable con variaciones desde 5 ml hasta 5 l, en incrementos de 1 ml,Multiempaque: (Película y/o bolsa flexible y/o termoencogible y/o caja de cartón corrugado) puede estar en presentación desde una (1) unidad hasta cien (100) unidades.,

TITULAR(ES): COOPERATIVA COLANTA - COOPERATIVA MONTEFRIO con domicilio en MEDELLIN - ANTIOQUIA,

FABRICANTE(S): COOPERATIVA COLANTA , COLANTA con domicilio en FUNZA - CUNDINAMARCA, COOPERATIVA COLANTA - COLANTA con domicilio en MEDELLIN - ANTIOQUIA, COOPERATIVA COLANTA - COOPERATIVA MONTEFRIO con domicilio en VALLEDUPAR - CESAR, COOPERATIVA COLANTA - COOPERATIVA MONTEFRIO con domicilio en PLANETA RICA - CORDOBA, COOPERATIVA COLANTA, COOPERATIVA MONTEFRIO - PLANTA LACTEOS SAN PEDRO DE LOS MILAGROS Y LABORATORIO DE CALIDAD DE LECHE con domicilio en MEDELLIN - ANTIOQUIA, COOPERATIVA COLANTA - COOPERATIVA MONTEFRIO con domicilio en MEDELLIN - ANTIOQUIA, EL ZARZAL S.A.- FPLEZ S.A. con domicilio en MEDELLIN - ANTIOQUIA,

ARTICULO SEGUNDO: El producto debe cumplir con los requisitos sanitarios que le sean aplicables en materia de rotulado de alimentos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 5109 de 2005, Resolución 333 de 2011 si es el caso.

ARTICULO TERCERO: Los derechos que se deriven de esta resolución, quedarán sujetos a revisión posterior de la documentación que soporta el cumplimiento de los requisitos exigibles según el caso, por parte de la DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, quien así mismo realizará las actividades de Inspección, Vigilancia y Control a que halla lugar de conformidad con la previsto por la Resolución 2674 de 2013 modificada por la Resolución 3168 de 2015.

ARTICULO CUARTO: AUTORIZAR el agotamiento de 200000000 unidad (es) de etiquetas en sus diferentes presentaciones comerciales y marcas autorizadas amparadas bajo el Registro Sanitario Nro. RSAE02I16901, expediente Nro. 19924529. Así mismo, para alimentos importados cobija las importaciones del producto con las etiquetas que declaran el citado registro.

ARTICULO QUINTO: La vigencia del presente Registro sanitario se contara a partir de la firmeza de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el articulo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

De igual manera, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, manifiesta que el interesado declaró que el producto amparado cumple con todos los requisitos establecidos por el Artículo 126 del Decreto 019 de 2012, Resolución 2674 de 2013 y Resolución 719 de 2015 y las normas sanitarias vigentes aplicables, y que toda la información suministrada a la autoridad es auténtica y veraz, que su comercialización será posterior a la presente notificación cumpliendo estrictamente con las especificaciones de calidad definidas para el producto y que se encuentra sometido vigilancia posterior por parte de las autoridades sanitarias correspondientes, de acuerdo con lo establecido en las precitadas normas. Por lo tanto asume la responsabilidad sobre cualquier inconsistencia que se presente entre la información suministrada y la que resulte de las acciones que se ejerzan por parte de las autoridades.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C. el 27 de Agosto de 2021

Los derechos que se deriven de este Registro Sanitario quedarán sujetos a revisión posterior por parte del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA quien realizará las actividades de Inspección, Vigilancia y Control a que halla lugar de conformidad con lo previsto por la Resolución 2674 de 2013.

La impresión en soporte cartular (papel) es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de plena autenticidad, integridad y no repudio, en cumplimiento de la ley 527 de 1999 (Artículos 6 a 13 y 28) y de la ley 962 de 2005 (Artículo 6)

NOTA: La información consignada es fiel copia de la inscrita en la Base de Datos de Registros Sanitarios del INVIMA a la fecha de su expedición. El documento electrónico se puede consultar en la dirección http://www.invima.gov.co

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

Signature Not Verified

Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
Fecha: 2021/08/27 15:41:31 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Made with Xodo PDF Reader and Editor

Colanta
Sabe más,
Sabe a campo

COOPERATIVA COLANTA
DIVISIÓN TÉCNICA
DEPARTAMENTO CONTROL CALIDAD

CERTIFICADO DE CALIDAD

LECHE UHT ENTERA COLANTA BOLSA 200 ML

Destino	6468201-005 /COLANTA
Lote	3644071410
Fecha de Análisis	29-Dic-2024
Fecha Informe	27-Ene-2025
Fecha Vencimiento	08-Abr-2025

ESPECIFICACIONES FISICOQUIMICAS	UNIDAD	REQUISITO	RESULTADO	MÉTODO
Acidéz cuantitativa	%m/v	Rango de 0.13 a 0.17	0.138	AOAC 947 05
Densidad 15ºc/15ºc	g/cm3	Rango de 1.0295 a 1.0330	1.0314	AOAC 925 22
Sólidos no grasos	%m/v	Mayor o igual a 8.2	8.61	AOAC 972 16
Sólidos totales	%m/v	Mayor o igual a 11.2	11.68	AOAC 972 16
Grasa Total	%m/v	Mayor o igual a 3.0	3.08	AOAC 972 16
Punto crioscopico	°mH	Rango de 530 a 560	550	AOAC 961 07
Proteína	%m/v	Mayor o igual a 2.9	3.26	AOAC 972 16
Peroxidasa	Adim	Negativo	Negativo	NTC 6103

ESPECIFICACIONES MICROBIOLOGICAS	UNIDAD	REQUISITO	RESULTADO	MÉTODO
Recuento Mesofilos	ufc/ml	Menor a 1	< 1	AOAC 966 23

OBSERVACIONES

NOTA: Este certificado se genera automáticamente.

MARIA DEL PILAR MARIN LONDOÑO
COORDINADOR A CONTROL CALIDAD

ISABEL CRISTINA GALEANO GOMEZ
JEFE CONTROL CALIDAD

Laboratorio de análisis: Planta Funza-Cra 9A # 11 - 02

¡CONTROL CALIDAD COLANTA, RESULTADOS CONFIABLES Y OPORTUNOS!

ACTA DE INSPECCION SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA ESTABLECIMIENTOS DE ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

invima — Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.

ALCALDIA DE FUNZA

CIUDAD: Funza. FECHA: 22 / 10 / 24 ACTA N°: 0219

TIPO DE ESTABLECIMIENTO: ALMACENAMIENTO A TEMPERATURA AMBIENTE [X] DADOR DE FRÍO []

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: Secretaría de Salud.

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

* CAMPO OBLIGATORIO

RAZÓN SOCIAL: Cooperativa Colanta.

*CÉDULA / NIT: 8909044778-6 *NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 25786890904 4786.

*NOMBRE COMERCIAL: Cooperativa Colanta.

*DIRECCIÓN: Km 3,5 Funza - Siberia MATRICULA MERCANTIL: 00 15162 512

*DEPARTAMENTO: Cundinamarca *MUNICIPIO: Funza

Barrio [] Vereda [] Comuna [] Localidad [] Sector [] Corregimiento [] Caserío [] UPZ []

Otro [X] Cuál: Parque Industrial Perú - Japon Bd 5 y 6

TELÉFONOS: 3216484930. FAX: —

CORREO ELECTRÓNICO: bodega.peru@colanta.com.co.

*NOMBRE DEL PROPIETARIO: Cooperativa Colanta.

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. [] C.E. [] NIT [X] Número de documento: 8909044778-6

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Sergio Gonzalez.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. [X] C.E. [] NIT [] *Número de documento: 716322095.

*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: Parque Industrial Peru Japon Bd. 5 y 6.

*DEPARTAMENTO: Cundinamarca *MUNICIPIO: Funza.

*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO: L-D 24 Hrs. *NÚMERO DE TRABAJADORES: 42

CONCEPTO SANITARIO DE ULTIMA VISITA SANITARIA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN				% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	
25 / 10 / 2023.	FAVORABLE	X.		95,5.	%
	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS				
	DESFAVORABLE				

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN		SOLICITUD DEL INTERESADO	X	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	
SOLICITUD OFICIAL		EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA		SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.	

OTRO [] Especifique: —

EVALUACIÓN

Aceptable (A)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Aceptable con Requerimiento (AR)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Inaceptable (I)	Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Crítico (C)	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores

I. CONDICIONES SANITARIAS DE INSTALACIONES Y PROCESO

1	EDIFICACIÓN E INSTALACIONES	A	AR	I	HALLAZGOS	
1.1	**Localización y diseño.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numerales 1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 2,3 y 2.6.)*	(4)	2	0	—	C
1.2	**Condiciones de pisos y paredes.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numeral 1, 2.)*	(4)	2	0	—	C
1.3	**Techos, iluminación y ventilación.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numerales 3, 4, 5.1, 7, 8.)*	(4)	2	0	—	C
1.4	**Instalaciones sanitarias.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 6.1, 6.2, 6.3, 6.4.)*	(5)	2,5	0	—	C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE		17.		La calificación del bloque corresponde al 17% del total del acta	

ACTA N° 0219

2	EQUIPOS Y UTENSILIOS	A	AR	I	HALLAZGOS
2.1	**Condiciones de equipos y utensilios.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 8, Artículo 9, Numerales 1, 6, 8 y 9, Artículo 10, Numerales 2 y 3. Artículo 34.)*	7	3,5	0	Se observa soporte de racks con presencia de oxido y partidos, Grietas en el piso. C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			3,5	La calificación del bloque corresponde al 7% del total del acta

3	PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS
3.1	**Estado de salud (signos / lesiones).** *(Resolución 2674/2013, Artículo 11; Numeral 1, 2, 4, 5. Artículo 14, Numeral 12.)*	8	4	0	C
3.2	**Reconocimiento médico.** *(Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 3, 4)*	3	1,5	0	Avelino - 14-11-23. Carlos - 01-04-24 Braulio - 24-11-23. Camilo - 14-12-23. Jainer - 03-02-24 Edison - 23-05-24 Eddie - 06-12-23 Claudia - 06-12-23. C
3.3	**Prácticas higiénicas.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14. Artículo 36. Artículo 35, Numeral 5 y 7.)*	8	4	0	C
3.4	**Educación y capacitación.** (Resolución 2674/2013, Artículos 12 y 13. Artículo 36.)	3	1,5	0	Segon Cronograma llevan 5 horas. C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			22	La calificación del bloque corresponde al 22% del total del acta

4	REQUISITOS HIGIÉNICOS	A	AR	I	HALLAZGOS
4.1	**Recepción y requisitos legales.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 16, Numerales 1, 3, Artículo 37.Resolución 5109 de 2005.Resolución 1506 de 2011.)*	7	3,5	0	C
4.2	**Condiciones de almacenamiento.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 28, numerales 1, 4, 5, 6, 7.)*	8	4	0	C
4.3	**Conservación de los productos.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 18, Numeral 3 Artículo 27, literales a y c, Artículo 28, numerales 2, 3.)*	8	4	0	C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			23	La calificación del bloque corresponde al 23% del total del acta

5	SANEAMIENTO	A	AR	I	HALLAZGOS
5.1	**Suministro y calidad de agua potable.** *(Decreto 1575 de 2007, Artículo 10, Numeral 3. Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 3.1, 3.2, 3.3, 3.5.1, 3.5.2 y 3.5.3, Artículo 26, Numeral 4. Artículo 32, Numeral 8. Resolución 2115 de 2007, Artículo 9.)*	5	2,5	0	Certificado del 25-05-24 por Fumigaciones 24 Horas Ltda. C
5.2	**Residuos líquidos.** *(Resolución 2674/2013 Artículo 6, Numeral 4, Artículo 32, Numerales 5 y 10.)*	5	2,5	0	Certificado de vertimientos de Mayo 2024. C
5.3	**Residuos sólidos.** *(Resolución 2674/2013 Artículo 6, Numerales 5.1, 5.2 y 5.3. Artículo 33, Numerales 5, 6 y 7. Artículo 18, Numeral 11.)*	4	2	0	Certificado de Agosto 2024 por Orion. C
5.4	**Control integral de plagas.** *(Resolución 2674/2013 Artículo 26, Numeral 3.)*	9		0	C
5.5	**Limpieza y desinfección de áreas, equipos y utensilios.** *(Decreto 1575 de 2007, Artículo 10, Numeral 1 y 2. Resolución 2674/2013, Artículo 26 Numeral 1.)*	6	3	0	no se tiene evidencia de la limpieza y desinfeccion de techos y lamparas. C
5.6	**Soportes documentales de saneamiento.** *(Decreto 1575 de 2007, Artículo 10. Resolución 2674/2013 Artículo 26.)*	2	1	0	C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			28	La calificación del bloque corresponde al 31% del total del acta

ACTA N° 0219

II. CONCEPTO SANITARIO

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir		NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
93,5%	X	FAVORABLE	90-100%	En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como Inaceptable(I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	60 - 89,9%	
		DESFAVORABLE	< 59,9%	

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

Si | X | No | Cuál:

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

Por parte quien atendio la Visita en el establecimiento:

VII. NOTIFICACIÓN DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 22 del mes de Octubre del año 2024 en la Ciudad de Funza

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA

FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Diana Landheros	NOMBRE:
CÉDULA: 1076653530	CÉDULA:
CARGO: Ing. Alimentos	CARGO:
INSTITUCIÓN: SECRETARIA DE SALUD FUNZA	INSTITUCIÓN:

POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO

FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Laura Cristina Farfo Trasloviña	NOMBRE: Nelson Enrique Gomez Sandoval
CÉDULA: 1014236764.	CÉDULA: 79913166
CARGO: Supervisora Buenas Prácticas de Manufactura	CARGO: Supervisor Cedi.

FORMATO DE VERIFICACION DE ROTULADO

ALCALDIA DE FUNZA

Ciudad y Fecha: Funza 22. Octubre 2024.

Nombre del establecimiento: Cooperativa Colanta.

Nombre del Producto: Leche UHT.

ASPECTOS A VERIFICAR	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
El rótulo no describe o presenta el producto alimenticio envasado, en forma falsa, equivoca o engañosa o susceptible de crear una impresión errónea respecto de su naturaleza o inocuidad.	✓			
No contiene ilustraciones o representaciones gráficas que hagan alusiones a propiedades medicinales, preventivas o curativas que den lugar a apreciaciones falsas sobre la verdadera naturaleza, origen, composición o calidad del alimento.	✓			
Si el alimento declara que su contenido es 100% natural, no contiene aditivos declarados en la lista de ingredientes.			✓	
No emplea palabras, ilustraciones o representaciones gráficas, que sugieran directa o indirectamente cualquier otro producto con el cual pueda confundirse o inducir a suponer que el alimento se relaciona en forma alguna con otro producto.	✓			
El nombre indica la verdadera naturaleza del alimento. Si usa un nombre genérico, este se encuentra avalado por la normatividad sanitaria vigente.	✓			
Contiene la lista de ingredientes.	✓			
El nombre del producto y el contenido neto aparecen en la cara principal de exhibición.	✓			1000 ml.
Indica el nombre o Razón Social y dirección del fabricante, envasador o reempacador, precedido por la expresión "fabricado o envasado por". Si se trata de un producto importado indica el nombre o razón social y dirección del importador. En estos casos contiene las leyendas según la normatividad sanitaria vigente.	✓			
Contiene la información del lote de forma visible, legible e indeleble acompañada de la palabra "lote", o la letra "L".	✓			2724070930
Especifica de forma visible, legible e indeleble, la fecha de vencimiento y/o duración mínima, en orden estricto y secuencial, así: DIA, MES Y AÑO: Día escrito con números – mes con las tres primeras letras o en forma numérica – año con los últimos dos dígitos. Día y mes para productos que tengan una fecha de vencimiento no superior a tres meses. Mes y año para productos que tengan un vencimiento de más de tres meses. No usa sticker para la presentación de esta información.	✓			27/Mar/25
Contiene las instrucciones necesarias para modo de empleo.	✓			.
Declara el número de registro sanitario según la normatividad sanitaria vigente	✓			RSAA02I66715.
En caso que el producto contenga la información en idioma extranjero, presenta el rotulo o etiqueta complementario que contenga la información en idioma español, según la normatividad sanitaria vigente.			✓	
En caso de declarar en la lista de ingredientes que contiene espartame, se especifica la leyenda según la normatividad sanitaria vigente.			✓	
Incluye las leyendas obligatorias según lo especifica la normativa sanitaria vigente.	✓			

FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL Secretaría de Salud

Nombre Diana Sanchez

Firma

Documento de identidad 1076653530

Cargo Ing. Alimentos

Nombre

Firma

Documento de identidad

Cargo